



*Municipio de
Gilbert. Entre Ríos*

ORDENANZA N° 761/16.-
H. CONCEJO DELIBERANTE

EL H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º): DISPONESE otorgar como subsidio no reintegrable a las Escuelas N° 27 Mariano Moreno y Escuela Secundaria N° 20 de la localidad de Gilbert, un monto de Pesos \$3.000,00 (\$ Pesos Tres mil) por única vez y en la persona de la Sra. DELIA MARCELA GELMINI, DNI N° 21.663.406, destinado a colaborar con los gastos que se generan en la atención de niños y jóvenes que concurren a los establecimientos educativos mencionados y reciben copa de leche y comida diaria.-

Artículo 2º): FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para arbitrar y/o realizar las gestiones necesarias a los fines colaborar y/o dar respuesta a la solicitud cursada por los Directivos de la Escuela N° 27 y N° 20 de Gilbert, referente a la situación planteada de el/la ayudante/a de cocina de los establecimientos educativos, conforme lo manifestado en los fundamentos de la presente.-

Artículo 3º): IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2016.-